Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF: EJECUTIVO No. 00132 - 2021

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Septiembre Trece (13) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P. ., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. -
- 2.- Decrétese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Líbrense los oficios correspondientes, los cuales serán entregados a la parte demandada.
- 3.- Aceptase el poder otorgado por la entidad demandante "ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A." al Dr. AMAPARO CONDE RODRIGUEZ, a efecto trámite la presente solicitud de terminación del proceso. -
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico PBX: 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton Juez Municipal Civil 009 Juzgado Municipal Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7dad38ce25a6648be8e2cec76a08e2837c5ddfd8c771a871c09f9a42785d1369
Documento generado en 13/09/2021 04:35:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica